



VIEDMA, 21 DE JULIO DE 2014

**VISTO:**

Las propuestas de capacitación presentada por la Fundación Ingeniero Horacio Anasagasti de San Carlos de Bariloche, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 49/2014 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora a la “Fundación Ingeniero Horacio Anasagasti de San Carlos de Bariloche para el ciclo lectivo 2014;

Que se solicita declarar de interés educativo el curso “La Soldadura como Herramienta de Inclusión Social”, que el mismo consta de tres niveles, según se indican en el Anexo I de la presente Resolución;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “La Soldadura como Herramienta de Inclusión Social”, que el mismo consta de tres niveles, según se indican en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y el Artículo 9, 10 y 11 de la Resolución 1688/13 CPE.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectiva y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2544



ANEXO I – RESOLUCION N° 2544

<b>PROYECTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>SEDES</b>	<b>CARGA HORARIA</b>
La Soldadura como Herramienta de Inclusión Social NIVEL 1	Ing. Carlos Muñoz	Presencial	Profesores de enseñanza práctica de escuelas técnicas y de oficios de nivel medio	16 de junio al 20 de junio 2014	San C. de Bariloche	30 horas cátedra
La Soldadura como Herramienta de Inclusión Social NIVEL 2	Ing. Carlos Muñoz	Presencial	Profesores de enseñanza práctica de escuelas técnicas y de oficios de nivel medio que hallan aprobado el 1º Nivel	23 de junio al 27 de junio 2014	San C. de Bariloche	30 horas cátedra
La Soldadura como Herramienta de Inclusión Social NIVEL 3	Ing. Carlos Muñoz	Presencial	Profesores de enseñanza práctica de escuelas técnicas y de oficios de nivel medio que hallan aprobado el 2º Nivel	30 de junio al 11 de julio 2014	San C. de Bariloche	50 horas cátedra